**CONTRATO NÚMERO 3444 de 2023**

**OTROSI ACLARATORIO**

**OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR.SECTORES 4901 SAN ROQUE - LA PAZ, PR98+0000 - PR140+0000. LOTE 7

**CONTRATISTA:** COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS DE CODAZZI con NIT 824.000.076-9

Entre los suscritos, **ONNA MARIA ZULETA ARAUJO,** identificado con cédula de ciudadanía número 49.609.378 expedida en Valledupar, en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL CESAR,** según Resolución No. 006500 del 29 de noviembre de 2019 y posesionada el 16 de diciembre de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultada al respecto por la Resolución de Delegación No. 3309 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 5º, expedida por el INVIAS quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** CARLOS RAMON PEREZ ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 18.937.628 expedida en Agustín Codazzi, obrando en nombre y representación legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS DE CODAZZI, en su calidad de Gerente, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la cooperativa que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA**,** en razón a que se presentó un error de digitación en la imputación presupuestal por tal razón se requiere celebrar el presente OTROSI ACLARATORIO, por lo cual se aclara la Clausula Segunda, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($75.191.512.00) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera: a). SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($73.914.802.00), para el pago del valor básico de la consultoría. b). UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($1.276.710.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 21724 del 26 de febrero del 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, correspondiente al rubro C-2401-0600-103-51102D- 2401023-02, Fuente propios, Recurso 20 **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Dado en Valledupar a los 4 días de marzos de 2024.

Firmado digitalmente por ONNA MARIA ZULETA ARAUJO

**ONNA MARIA ZULETA ARAUJO**
Directora Territorial Cesar

*Elaboró: María Inés Manjarrez A./*
*Revisó: José Fernando Medina S./*